

Enlace a Legislación Relacionada

**LEY DE ADICIÓN A LA LEY N°. 737, LEY DE
CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR
PÚBLICO**

LEY N°. 1180, aprobada el 13 de diciembre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 228 de 15 de diciembre
de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1180

LEY DE ADICIÓN A LA LEY N°. 737, LEY DE

CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo primero: Adición a la Ley N.º. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público Adiciónese el numeral 6 al artículo 5 de la Ley N.º. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 170 del 21 de septiembre de 2023, el que se leerá así:

"Artículo 5 Materia Excluida

.../

6. La adquisición de boletos aéreos internacionales que se realicen en línea a través de plataformas digitales, autorizados por la Presidencia de la República".

Artículo segundo: Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito o digital, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.